



PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
12 NOV. 2015
HORA: 11:23
ANEXOS:

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

004980

Santiago de Querétaro, Qro a 11 de noviembre de 2015.
Asunto: Se presenta iniciativa.

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:**

DIPUTADA MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO, coordinadora de la fracción legislativa del Partido Nueva Alianza, **DIPUTADOS ISABEL AGUILAR MORALES, JESÚS LLAMAS CONTRERAS, HÉCTOR IVAN MAGAÑA RENTERÍA, NORMA MEJÍA LIRA, LETICIA ARACELY MERCADO HERRERA, MAURICIO ORTÍZ PROAL, MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA Y CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, todos de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y en los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Representación popular la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE NOMBRE COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (SESEQ), DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE"**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de noviembre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el decreto que crea el organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

En dicho decreto de creación se establece, en su Artículo 5, que el organismo contará para su funcionamiento con dos órganos: la Junta de Gobierno y la Coordinación General.

~

2

1

44

En el Artículo 9 del ordenamiento en comento, se norman los requisitos que deberá reunir el Coordinador General, además de remitir su nombramiento al Gobernador del Estado. Dichos requisitos son:

- I.- Ser Mexicano por nacimiento en el ejercicio de sus derechos Civiles y Políticos.
- II.- Tener Título de Médico y por lo menos cinco años de ejercicio de su Profesión.
- III.- Contar con reconocida experiencia administrativa que le permita el desempeño del cargo.

El 30 de enero de 2015 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Reglamento Interior del organismo descentralizado de la administración pública estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

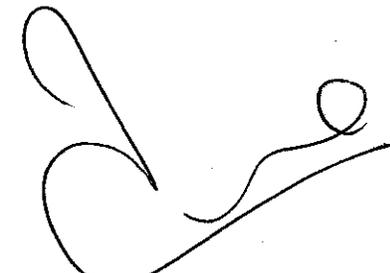
En dicho ordenamiento se contempla en el segundo párrafo de la fracción II de su Artículo 2, que "para efectos de los artículos 9 del Decreto por el que se crea SESEQ y 21 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, la designación del Coordinador General recae en el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo".

En el mismo orden de ideas, el Artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, determina que el Secretario de Salud coordinará el organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

El primero de octubre de 2015, Gobernador del Estado, realiza el nombramiento del Secretario de Salud y Coordinador de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, recayendo en la persona del C. Alfredo Gobera Farro, cuyo historial académico deja de manifiesto que posee la profesión de Cirujano Dentista egresado de la UNAM en 1983, con cédula profesional 844554.

Con base en lo anterior, queda de manifiesto que el C. Alfredo Gobera Farro, no cumple con los requisitos para fungir como Coordinador de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, dado que su título acredita la profesión de Cirujano Dentista y no de Médico como lo exige el citado Artículo 9 del Decreto de Creación de dicho organismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:



2

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE NOMBRE COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (SESEQ), DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE”.

ARTÍCULO ÚNICO. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para que, de acuerdo a la legislación aplicable, nombre nuevo Coordinador General del Organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), recayendo en persona que posea el título profesional de Médico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

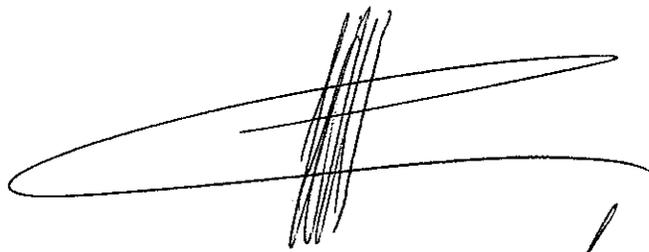
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



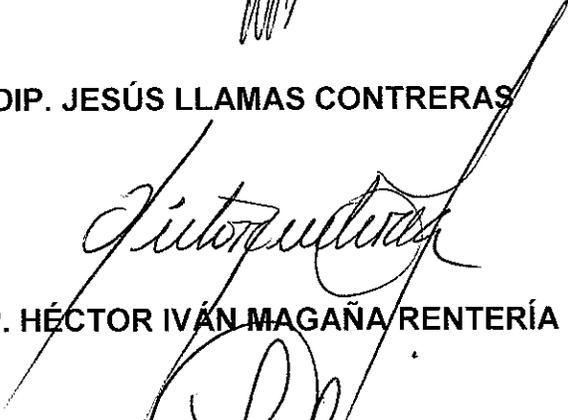
DIP. MARIA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO



DIP. ISABEL AGUILAR MORALES



DIP. JESÚS LLAMAS CONTRERAS

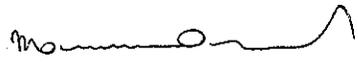


DIP. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA



DIP. LETICIA ARACELY MERCADO HERRERA

DIP. NORMA MEJÍA LIRA



DIP. MAURICIO ORTÍZ PROAL



DIP. MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA



DIP. CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA

(HOJA DE FIRMAS DE LA "INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE NOMBRE COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (SESEQ), DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE")